

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS POR LA QUE SE APRUEBA Y HACE PÚBLICA LA CONVOCATORIA Y SUS CORRESPONDIENTES BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE BOLSAS DE VIAJE CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL VICERRECTORADO DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE DICHA UNIVERSIDAD PARA ATENDER LOS GASTOS DERIVADOS DEL DESPLAZAMIENTO Y ALOJAMIENTO POR LA PARTICIPACIÓN DE LOS INVESTIGADORES DE DICHA UNIVERSIDAD EN LA PREPARACIÓN DE PROPUESTAS PARA OPTAR A PROYECTOS INTERNACIONALES DURANTE EL AÑO 2020.**

El Programa de ayudas a la movilidad del Vicerrectorado de Innovación y Transferencia de la Universidad Rey Juan Carlos a favor de investigadores potencialmente participantes en propuestas dirigidas a optar a proyectos internacionales de investigación para el año 2020, encaminado a la obtención de financiación de dichas propuestas, requiere de su inmediata ejecución para atender los desplazamientos y alojamientos de sus beneficiarios desde el comienzo del mencionado año, habida cuenta, además, de la certificación de existencia de crédito adecuado y suficiente a dicho fin, circunstancia por la cual este Rectorado, en uso de las competencias que le atribuyen los artículos 42.1 de las Normas de Ejecución del Presupuesto de la URJC (URJC) para el año 2019 o normativa que le sustituya y 5.2 de la Normativa para la Tramitación de Subvenciones a conceder por dicha Universidad, aprobada mediante Acuerdo de su Consejo de Gobierno de fecha 21 de septiembre de 2018 (BOCM 22 de octubre 2018),

**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Aprobar convocatoria pública mediante procedimiento de concurrencia competitiva para el otorgamiento de ayudas en forma de bolsa de viaje destinadas a cubrir (hasta un importe máximo) los gastos derivados del desplazamiento y alojamiento de investigadores de la Universidad Rey Juan Carlos (URJC), por su participación en la preparación de propuestas dirigidas a optar a proyectos internacionales durante el año 2020. Dicha convocatoria se registrará por las Bases reguladoras y procedimiento normativo que se recogen en los ANEXOS I, II y III de la presente resolución.

**SEGUNDO.-** El presupuesto total máximo a distribuir al amparo de la presente resolución, sus Bases reguladoras y convocatoria es de 20.000 € cuyo gasto se atenderá con cargo a la aplicación presupuestaria 30.VC.IT.IT.541A.483.05 "bolsas de viaje y movilidad de profesores", del Vicerrectorado de Innovación y Transferencia.

**TERCERO.-** Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de la presente resolución en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y tablón electrónico oficial de la URJC o ser impugnada directamente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de la presente resolución en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y tablón electrónico oficial de la URJC, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 7 de la Normativa para la Tramitación de Subvenciones a conceder por dicha Universidad, aprobada mediante Acuerdo de su Consejo de Gobierno de fecha 21 de septiembre de 2018, respectivamente.

EL RECTOR

1

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	24-04-2020 16:21:57

Universidad Rey Juan Carlos



## ANEXO I

### **BASES REGULADORAS Y PROCEDIMIENTO DE CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE BOLSAS DE VIAJE CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL VICERRECTORADO DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE LA URJC PARA ATENDER LOS GASTOS DERIVADOS DEL DESPLAZAMIENTO Y ALOJAMIENTO POR LA PARTICIPACIÓN DE LOS INVESTIGADORES DE DICHA UNIVERSIDAD EN LA PREPARACIÓN DE PROPUESTAS PARA OPTAR A PROYECTOS INTERNACIONALES DURANTE EL AÑO 2020.**

#### 1. OBJETO

La Universidad Rey Juan Carlos (URJC) se plantea como reto el aumento en la captación del número de proyectos internacionales y en especial dentro del Programa para la Investigación y la Innovación en la Unión Europea, **Programa H2020 (u otras convocatorias de carácter internacional en el ámbito de la investigación y la innovación)**, aspirando tanto a un incremento de la tasa de éxito de las propuestas presentadas como del retorno en términos económicos derivado de la participación en dichos proyectos.

A tal fin, el Vicerrectorado de Innovación y Transferencia de la URJC lleva ya algunos años poniendo en marcha un Programa de ayudas a la movilidad a favor de los investigadores potencialmente participantes en la preparación de propuestas para optar a proyectos internacionales de investigación cuyo desarrollo se lleva a cabo mediante las presentes bases y convocatoria, las cuales tienen por objeto la regulación de las condiciones en las que habrá de otorgarse ayudas económicas destinadas a cubrir (hasta un importe máximo) gastos de desplazamiento y alojamiento a favor de dichos investigadores para celebrar reuniones, sesiones, encuentros o cualquier otra actividad de similar naturaleza dirigidas a la preparación de propuestas para optar a proyectos incluidos dentro del Programa H2020 (u otras convocatorias de carácter internacional en el ámbito de la investigación y la innovación), en aras a fomentar la participación de los investigadores de la URJC en proyectos internacionales, a cuyo fin se dirige la presente convocatoria durante el año 2020.

#### 2. NORMATIVA APLICABLE

Las presentes Bases y su convocatoria se regirán por el artículo 42 de las Normas de Ejecución del Presupuesto de gasto de la URJC para 2019 o normativa que la sustituya, en su caso; por la Normativa para la tramitación de subvenciones a conceder por la URJC aprobada mediante acuerdo del Consejo de Gobierno de la URJC de fecha 21.09.2018 (BOCM 22 de octubre de 2018); por la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones; por el RD 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre general de subvenciones; por la Ley 2/1995, de 8 de marzo de Subvenciones de la Comunidad de Madrid; por las Leyes 39 y 40/2015 de 1 octubre y demás normativa general y autonómica que resulte de aplicación.

#### 3. REQUISITOS DE LOS INTERESADOS

Los interesados que opten a la adjudicación de alguna de las ayudas contenidas en la presente resolución no podrán incurrir en ninguna de las circunstancias contenidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y especialmente deberán:

- a) Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes en la forma que se determine reglamentariamente.
- b) No haber sido condenados mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	24-04-2020 16:21:57



#### 4. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

**4.1.** Podrán ser beneficiarios de las bolsas de viaje objeto de la presente resolución el personal docente y/o investigador de la URJC con grado de doctor que se encuentre prestando servicios en dicha Universidad a tiempo completo a 1 de enero de 2020 y que se proponga participar en reuniones, sesiones, encuentros o cualquier otra actividad de similar naturaleza que se celebren entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del 2020, para la preparación de propuestas a presentar dentro del Programa H2020 (u otras convocatorias de carácter internacional en el ámbito de la investigación y la innovación).

**4.2.** Los interesados que obtengan alguna de las bolsas de viaje al amparo de las presentes Bases y su correspondiente convocatoria están obligados a:

- a) Finalizar la actividad para la cual se ha concedido la ayuda y acreditar dicha actividad ante el órgano concedente mediante el cumplimiento de los requisitos previstos en la presente resolución y su correspondiente convocatoria.
- b) Aplicar el importe de la subvención a la actividad para la que se ha concedido.
- c) Justificar mediante la remisión en tiempo y forma de las facturas correspondientes conforme los requisitos legales establecidos.
- d) Cumplir las obligaciones establecidas dentro del plazo determinado por las bases o convocatoria de aplicación (en caso de que no se haya estipulado plazo expresamente éste será de tres meses)
- e) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes.
- f) Comunicar al órgano concedente tan pronto como se conozca y en todo caso antes de la justificación, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.
- g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- h) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

**4.3.** Las subvenciones que se concedan se sujetarán a las obligaciones de carácter fiscal y de la seguridad social que resulten de aplicación.

**4.4.** La aceptación de la ayuda concedida conlleva a su vez la aceptación de las normas fijadas en las presentes Bases y su convocatoria y el cumplimiento de los requisitos establecidos en ellas.

#### 5. EXCLUSIONES E INCOMPATIBILIDADES.

No podrán ser beneficiarios de las ayudas reguladas mediante las presentes Bases el personal docente y/o investigador que no se encuentre prestando servicios a tiempo completo en la Universidad Rey Juan Carlos a 1 de enero de 2020.

#### 6. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE DISFRUTE

**6.1** Las ayudas objeto de la presente resolución serán destinadas a sufragar gastos ocasionados por los desplazamientos y el alojamiento derivados de la participación de los investigadores de la Universidad Rey Juan Carlos en reuniones, sesiones, encuentros o cualquier otra actividad de similar naturaleza para la preparación de propuestas dentro del Programa H2020, u otras convocatorias de carácter internacional en el ámbito de la investigación y la innovación durante el año 2020.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	24-04-2020 16:21:57

ID DOCUMENTO: L1NO2W11TT



**6.2** La presente convocatoria podrá financiar los desplazamientos comprendidos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020 siempre que tales desplazamientos cumplan las exigencias previstas en la presente resolución y concurran los requisitos necesarios para ello.

**6.3** Las ayudas objeto de la presente resolución serán compatibles con otras ayudas concedidas para hacer frente a gastos de viajes de otros Proyectos de Investigación, siempre y cuando el total de la ayuda no supere el total del gasto realizado.

## 7. DOTACIÓN DE LAS AYUDAS

**7.1** Se concederá hasta un máximo de 1.000 € de cobertura de gasto por investigador siempre y cuando lo permitan las disponibilidades presupuestarias en relación al número de solicitudes presentadas y hasta agotar crédito presupuestario.

**7.2** El presupuesto total asignado para la presente convocatoria es de 20.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 30.VC.IT.IT.541A.483.05 “bolsas de viaje y movilidad de profesores” del presupuesto de gasto del Vicerrectorado de Innovación y Transferencia de la Universidad Rey Juan Carlos.

**7.3** Cada ayuda cubrirá:

- a) Gastos de transporte de la forma más conveniente en función del trayecto a cubrir, así como los traslados intermedios que estén debidamente justificados.
- b) Gastos de alojamiento.

## 8. DOCUMENTACIÓN Y FORMALIZACIÓN DE LAS SOLICITUDES

**8.1** Los investigadores interesados en disfrutar de las ayudas objeto de la presente resolución deberán dirigir debidamente cumplimentada la “Memoria de Solicitud” (Anexo II de las presentes Bases) a través de Registro General, sede electrónica de la Universidad Rey Juan Carlos o mediante los Registros auxiliares de los Campus de dicha Universidad, así como por cualquier otro medio de los contenidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre y acompañada de la documentación correspondiente.

**8.2** El plazo de presentación de las solicitudes será de 30 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación del extracto de la presente convocatoria y sus Bases en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

**8.3** La documentación a aportar será la siguiente:

- a) Escrito de instancia debidamente cumplimentado al que se deberá adjuntar una Memoria de presentación de la actividad que se pretende llevar a cabo, en la que se deberá detallar los hitos más resaltables de la planificación del viaje correspondiente (reuniones, sesiones, encuentros o cualquier otra actividad de similar naturaleza) y los resultados que se esperan obtener en relación con la línea o ámbito de investigación del solicitante. El modelo correspondiente se inserta como Anexo II a la presente resolución.

En el caso en que se solicite la financiación de un desplazamiento ya realizado e incluido dentro del período de cobertura de la presente convocatoria, deberá presentarse la solicitud dentro del plazo previsto junto con la documentación requerida. Si el solicitante de un desplazamiento ya realizado resulta beneficiario conforme la presente convocatoria deberá adjuntar en el plazo de 15 días hábiles siguientes a la resolución de la misma la justificación documental de todos los gastos de desplazamiento y alojamiento que se soliciten, conforme se especifica en la Base 12.1 de la presente convocatoria. En el supuesto en que dicho

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	24-04-2020 16:21:57



beneficiario aún no haya concluido el desplazamiento el plazo de 15 días hábiles empezará a contar a partir del siguiente al día de regreso de dicho desplazamiento.

b) Declaración responsable de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las correspondientes obligaciones tributarias y de Seguridad Social por parte del interesado, de conformidad con el artículo 24.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de aplicación a las presentes Bases y su convocatoria cuyo modelo se inserta como Anexo III a la presente resolución.

**8.4.** Una vez revisadas las solicitudes presentadas se publicará listado provisional por el Vicerrector de Innovación y Transferencia que contendrá las solicitudes admitidas y excluidas especificando en este último caso las causas de exclusión, abriéndose un plazo de diez días hábiles para la subsanación de aquellos errores que se hayan producido. Si transcurrido dicho plazo no se ha presentado la documentación necesaria o subsanado el error, se entenderá que el solicitante desiste de su solicitud y será excluido del presente procedimiento de conformidad con la legalidad vigente.

El Vicerrector de Innovación y Transferencia publicará en el tablón electrónico oficial de la Universidad Rey Juan Carlos y en la dirección web <https://www.urjc.es/i-d-i/programa-propio-investigacion> el listado definitivo de solicitudes admitidas y excluidas junto a las causas de exclusión. Frente a dicho listado, podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector de la Universidad Rey Juan Carlos en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de dicha resolución.

**8.5.** La presentación en tiempo y forma de la solicitud por el interesado supone:

- a) Que acepta las presentes Bases y su convocatoria.
- b) Que todos los datos incorporados a la solicitud son ciertos.
- c) Que es conocedor de que cualquier inexactitud de los hechos declarados dará lugar a la denegación o revocación de la ayuda concedida.
- d) Que no está incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 y 34.5 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

**8.6.** Los procedimientos de tramitación de la convocatoria y de concesión de las ayudas solicitadas deberán someterse a lo establecido en los artículos 6 y 8 de la Normativa para la tramitación de subvenciones a conceder por la Universidad Rey Juan Carlos aprobada mediante acuerdo de Consejo de Gobierno de dicha Universidad de fecha 21 de septiembre de 2018 (BOCM de 22 de octubre de 2018).

## 9. EVALUACIÓN Y RESOLUCIÓN

**9.1.** Los criterios que serán objeto de valoración para obtener la ayuda solicitada siempre que exista presupuesto disponible en el momento de procederse a dicha valoración, serán los siguientes:

- a) Memoria de presentación de la actividad: Hasta **5** puntos. Se valorará especialmente la planificación del viaje solicitado en función de los eventos programados con vistas al mayor aprovechamiento e impacto posible.
- b) Idoneidad y aprovechamiento de la actividad: Hasta **5** puntos. Se valorará especialmente la relación del viaje y los resultados que se esperan obtener en relación con la línea o ámbito de investigación del solicitante y su participación en reuniones, sesiones, encuentros o cualquier otra actividad de similar naturaleza para la

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	24-04-2020 16:21:57



preparación de propuestas dentro del Programa H2020 u otras convocatorias de carácter internacional.

Para poder obtener la ayuda solicitada será necesario acreditar al menos **5** puntos.

La comisión evaluadora valorará las solicitudes presentadas y formulará propuesta de resolución consistente en la aprobación o denegación de las ayudas solicitadas especificando la cuantía a adjudicar frente a la cual podrá el interesado formular alegaciones dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de dicha propuesta en el tablón electrónico oficial de la Universidad Rey Juan Carlos y el siguiente lugar de la página web de la URJC <https://www.urjc.es/i-d-i/programa-propio-investigacion>.

Tendrán prioridad en la asignación de ayudas los investigadores que formen parte de organizaciones vinculadas a ámbitos científicos de carácter internacional y que tengan una propuesta en desarrollo.

**9.2.** Tras finalizar el plazo de alegaciones la comisión evaluadora formulará propuesta de resolución definitiva en la que incluirá listado de beneficiarios y cuantía a adjudicar. Dicho listado se elevará al Rector para la aprobación de la resolución definitiva de conformidad con el artículo 8.3 de la Normativa para la tramitación de subvenciones a conceder por la URJC y previa comprobación del cumplimiento de los requisitos legales y establecidos por las presentes Bases y convocatoria por parte del beneficiario propuesto. Contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de dicha resolución o ser impugnada directamente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de dicha resolución de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

**9.3.** La comisión evaluadora estará formada por:

**Presidente:** Juan Antonio Melero Hernández, Vicerrector/a de Innovación y Transferencia o persona en quien delegue.

**Secretario:** Rosa M<sup>a</sup> Mesa Vélez, Jefe de la Oficina de Proyectos Europeos o persona en quien delegue.

**Vocal:** Gabriel Morales Sánchez, Director Académico del Programa de Innovación Tecnológica y Sostenibilidad o persona en quien delegue.

## 10. TRAMITACIÓN, EVALUACIÓN Y CONCESIÓN DE LAS BOLSAS DE VIAJE.

**10.1.** La tramitación del procedimiento de concesión de estas ayudas correrá a cargo del Vicerrectorado de Innovación y Transferencia de la URJC debiendo impulsar el procedimiento de oficio en todos sus trámites.

**10.2.** La evaluación de las solicitudes presentadas corresponde a la comisión evaluadora regulada en la Base novena de la presente resolución.

**10.3.** El plazo máximo para resolver la presente convocatoria será de 3 meses contados a partir de la finalización del plazo de presentación de instancias.

## 11. NOTIFICACIONES, PUBLICIDAD Y DESARROLLO DE LAS PRESENTES BASES

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	24-04-2020 16:21:57



**11.1.** Las notificaciones personales que deban realizarse al amparo de las presentes Bases reguladoras y su convocatoria se llevarán a cabo mediante correo electrónico, a la dirección facilitada por el solicitante en la Memoria de solicitud del Anexo II de la presente resolución. La publicación de los actos derivados de las presentes Bases y su convocatoria se llevará a cabo en el tablón electrónico oficial de la Universidad Rey Juan Carlos.

**11.2.** Las presentes Bases reguladoras junto con la correspondiente convocatoria deberán cumplir el procedimiento de publicidad previsto en el artículo 7 de la Normativa para la Tramitación de Subvenciones a conceder por dicha Universidad, aprobada mediante Acuerdo de su Consejo de Gobierno de fecha 21 de septiembre de 2018 (BOCM de 22 de octubre de 2018).

**11.3.** Se faculta al Vicerrector de Innovación y Transferencia para interpretar, desarrollar las presentes Bases y su convocatoria mediante las normas, formularios, procedimientos y trámites que considere necesarios y resolver las dudas que puedan suscitarse en aplicación de las mismas.

## 12. JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA ECONÓMICA CONCEDIDA

**12.1** Al término de la actividad el beneficiario de la ayuda deberá presentar en la Oficina de Proyectos Europeos de la Universidad Rey Juan Carlos la documentación justificativa del gasto realizado dentro de los 15 días hábiles siguientes a su regreso. En el supuesto en que se haya estimado solicitud de ayuda para financiar un desplazamiento ya efectuado o en vía de ejecución, el plazo de justificación comenzará a contar a partir del día siguiente a la resolución final de la presente convocatoria o a la finalización del viaje, según corresponda.

La documentación que se debe aportar es la siguiente:

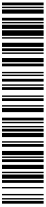
- **Fotocopia o copia electrónica de la comisión de servicios** debidamente firmada.
- **Declaración de itinerario cumplimentada.**
- **Certificado de asistencia** extendido por el organizador del evento o **documento acreditativo** en el que se indiquen las fechas de realización del mismo. Dicho certificado podrá acreditarse mediante original, fotocopia compulsada o copia electrónica auténtica.
- **Facturas originales** de los gastos del desplazamiento y alojamiento que se hayan realizado.
- **Breve memoria explicativa** de los resultados de la actividad desarrollada.

**12.2** Se entenderá que el beneficiario de la Bolsa de Viaje renuncia a todos aquellos conceptos de los que no acompañe la correspondiente documentación.

## 13. PROTECCION DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En virtud del artículo 13 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, los datos personales proporcionados por los interesados serán incorporados a los correspondientes sistemas de tratamiento de datos de la Universidad Rey Juan Carlos. El tratamiento tiene por finalidad la gestión administrativa y económica de todas las ayudas y acciones de apoyo y financiación de las labores de investigación. El responsable del tratamiento es el Vicerrectorado de Innovación y Transferencia. El tratamiento de los datos personales se lleva a cabo en el ejercicio de poderes y funciones públicas conferidos por la Ley, así como también en virtud del interés público inherente a la actividad investigadora. Los datos personales podrán cederse a las administraciones nacionales y organismos públicos europeos, además de los terceros en los supuestos previstos en la Ley. El interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación del tratamiento y oposición ante el responsable

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	24-04-2020 16:21:57





en la siguiente dirección: C/ Tulipán S/N, 28933, Móstoles –Madrid- o mediante correo electrónico dirigido a [protecciondedatos@urjc.es](mailto:protecciondedatos@urjc.es).

#### 14. PAGO E INCUMPLIMIENTO

**14.1.** El abono de la subvención prevista a través de la presente convocatoria se llevará a cabo, previa justificación de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento conforme normativa (Bases 9.1 y 12.1 de la presente convocatoria) y las comprobaciones necesarias por parte del órgano competente en cuanto que dichos beneficiarios están al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, conforme declaración responsable prevista en la Base 8.3 de la presente resolución.

Una vez realizado el pago a los beneficiarios, el órgano responsable lo pondrá en conocimiento del Administrador Institucional de la URJC ante la Base de Datos Nacional de Subvenciones, quien enviará dicha información a dicha Base de conformidad con el artículo 9.4 de la normativa para la tramitación de subvenciones a conceder por la Universidad Rey Juan Carlos (BOCM 22 de octubre de 2018).

**14.2.** El plazo máximo para la presentación de la justificación de la realización de la actividad objeto de las presentes ayudas será de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la finalización de la comisión de servicios otorgada. La justificación del cumplimiento de la finalidad y aplicación de los fondos se realizará de conformidad con la normativa aplicable.

**14.3.** El incumplimiento total o parcial de los requisitos establecidos en las presentes Bases y su convocatoria podrá dar lugar a la cancelación de la ayuda, con la exigencia de la devolución de las cantidades percibidas y sus correspondientes intereses, así como la inhabilitación del beneficiario a participar en futuras convocatorias.

#### DISPOSICIÓN ADICIONAL.

Se entenderá que todos los sustantivos, adjetivos y pronombres de persona que aparecen en género gramatical masculino en el documento, hacen referencia a todos los sujetos que integran la comunidad universitaria, sin distinción de sexo y/o género.

#### DISPOSICIÓN FINAL.

Las presentes Bases producirán efectos a partir de su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y tablón electrónico oficial de la URJC, sin perjuicio de que puedan financiar desplazamientos previos a su publicación de conformidad con lo previsto en las Bases 4.1. y 6.2. de la presente resolución.

En todo caso, el plazo de presentación de solicitudes comenzará a contar a partir de la publicación de un extracto de las presentes Bases y su correspondiente convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	24-04-2020 16:21:57





**ANEXO II**

**MEMORIA PARA LA SOLICITUD DE AYUDAS PARA EL FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE CARÁCTER INTERNACIONAL AÑO 2020**

Madrid\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020

**Solicitante:**  
**Correo electrónico:**  
**Domicilio Fiscal:**  
**Cuenta Bancaria (IBAN):**

**DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD (MÁXIMO 2 PÁGINAS)<sup>1</sup>:** *En la que se hará constar los hitos más resaltables de la planificación del viaje correspondiente (reuniones, sesiones, encuentros o cualquier otra actividad de similar naturaleza) y los resultados que se esperan obtener en relación con la línea o ámbito de investigación del solicitante*

**INTERÉS PARA LA URJC (MÁXIMO UNA PÁGINA):**

**DESGLOSE DE GASTOS: PRESUPUESTO APROXIMADO**

**Firma del solicitante**

<sup>1</sup> Indicar convocatoria de interés

El/La abajo firmante DECLARA que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en la presente Memoria, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria y SOLICITA ser admitido/a al proceso de concurrencia de referencia comprometiéndose, caso de superarlo, a aportar la documentación que, en su caso, le sea requerida de conformidad con la legalidad vigente. En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, se le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de esta solicitud y demás documentación que sea adjuntada van a ser incorporados a un sistema de tratamiento de datos con el fin de tramitar y resolver la presente convocatoria de conformidad con el procedimiento establecido en la misma. Los datos personales serán tratados en el ejercicio de los poderes públicos que la Universidad Rey Juan Carlos tiene conferidos, en aplicación de la Ley Orgánica de Universidades. La Universidad Rey Juan Carlos solamente cederá los datos a las Administraciones públicas que por Ley requieran conocer la información para la prestación del servicio público. De acuerdo con lo previsto en las citadas normas, podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, limitación y portabilidad de manera gratuita mediante correo electrónico a la siguiente dirección [vice.innovacion@urjc.es](mailto:vice.innovacion@urjc.es) o bien dirigiendo un escrito al Vicerrectorado de Innovación y Transferencia de la URJC (Rectorado), en c/ Tulipán, s/n 28933 Móstoles (Madrid).

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	24-04-2020 16:21:57

ID DOCUMENTO: L1NO2W11TT



**ANEXO III**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE ACERCA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS  
CONTENIDOS EN EL ART. 13 DE LA LEY 38/2003 GENERAL DE SUBVENCIONES**

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_

con DNI nº \_\_\_\_\_

en calidad de beneficiario de la convocatoria (insertar título de la convocatoria)

\_\_\_\_\_

ante el órgano competente para el otorgamiento de la subvención/ayuda que se solicita, formula la siguiente:

**DECLARACIÓN RESPONSABLE**

1. Que no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario, de acuerdo con lo indicado en el apartado tres del Anexo I de la Resolución del Rector de la Universidad Rey Juan Carlos de fecha \_\_\_\_\_ por la que se aprueba y hace pública la convocatoria y sus correspondientes bases reguladoras para la concesión de Bolsas de Viaje con cargo al presupuesto del Vicerrectorado de Innovación y Transferencia de dicha Universidad para atender los gastos derivados del desplazamiento y alojamiento por la participación de los investigadores de dicha Universidad en la preparación de propuestas para optar a Proyectos Internacionales durante el año 2020. (BOCM \_\_\_\_\_).
2. Que el beneficiario cumple, a través de la presente, con la obligación establecida en el artículo 14 e) de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

En Móstoles, a \_\_ de \_\_ de 2020

Fdo.: Nombre y apellidos del beneficiario

*(Firma del beneficiario)*

10

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	24-04-2020 16:21:57

Universidad Rey Juan Carlos

